

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de octubre de 2021

Expediente: 2021- 0166

Ejecutivo singular

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 14 de los cursantes mediante el cual se admitió la demanda y la medida cautelar invocada, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere a los intereses moratorios, habiéndose consignando: 1.2.-Por los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital impagado a partir del 8 de marzo de 2019y hasta cuando se cumpla con el pago efectivo de la obligación. Y 2.2.-Por los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital impagado a partir del 8 de marzo de 2019 y hasta cuando se cumpla con el pago efectivo de la obligación, siendo lo correcto ordenar el pago de los intereses moratorios de que tratan el numeral 1.2 y 2.2 desde el 27 de abril del 2021 y 27 de octubre del año 2020 respectivamente.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE: Corregir los numerales 1.2 y 2.2 del auto fechado al 14 de los cursantes, mediante el cual se admitió la demanda y la medida cautelar invocada, en lo que se refiere a los intereses moratorios los cuales quedaran así: 1.2.-Por los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital impagado a partir del el 27 de abril del año 2021 y hasta cuando se cumpla con el pago efectivo de la obligación. y 2.2.-Por los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital impagado a partir del 27 octubre del año 2020 y hasta cuando se cumpla con el pago efectivo de la obligación y no como quedo consignado en la providencia en mención.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria